

CURSO 2015 – 2016

SEPTIEMBRE 2015						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2015						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2015						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2015						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2016						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2016						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

MARZO 2016						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL 2016						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO 2016						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO 2016						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO 2016						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO 2016						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

El calendario escolar viene establecido por el calendario laboral oficial y por la Resolución número 630, de 19 de marzo de 2015 (BOR de 1 de abril). Este calendario general, para todos los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de La Rioja, debe complementarse con 7 días de fiesta de carácter local, idénticos en todos los centros de cada localidad.

CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2015/2016

Resolución de 19 de marzo de 2015 (BOR de 1 de abril)

COMIENZO DE CURSO: 1 de septiembre de 2015. **FINALIZACIÓN:** 30 de junio de 2016.

COMIENZO DE CLASES:

- 2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, el día 11 de septiembre de 2015.
- Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, el día 11 de septiembre de 2015.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, Programas de Formación Profesional Básica, el 14 de septiembre (excepto 1º curso de Ciclos Formativos que comenzarán el 21 de septiembre de 2015)
- Educación de Personas Adultas, el día 14 de septiembre de 2015.
- Conservatorios de Música, el día 1 de octubre de 2015.
- Escuelas Oficiales de Idiomas, el día 1 de octubre de 2015.
- Estudios Superiores de Diseño, el día 8 de septiembre de 2015.

FINALIZACIÓN DE CLASES:

- 2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, el día 24 de junio de 2016.
- Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, el día 24 de junio de 2016.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, Programas de Formación Profesional Básica, el 24 de junio de 2015.
- Educación de Personas Adultas, el día 24 de junio de 2016.
- Conservatorios de Música, el día 24 de junio de 2016.
- Escuelas Oficiales de Idiomas, el día 24 de junio de 2016.
- Estudios Superiores de Diseño, el día 30 de junio de 2016.

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE:

Los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que no hayan superado todas las materias en la evaluación final ordinaria podrán realizar las oportunas pruebas extraordinarias durante los tres primeros días hábiles del mes de septiembre de 2015.

VACACIONES:

- Las vacaciones de Navidad comenzarán el día 23 de diciembre del año 2015 y se prolongarán hasta el día 8 de enero del año 2016, ambos inclusive.
- Las vacaciones de Semana Santa comprenderán desde el 24 de marzo de 2016 hasta el 1 de abril de 2016, ambos inclusive.

Todos los centros realizarán la jornada escolar normal y completa, a todos sus efectos, hasta el último día lectivo de cada trimestre, incluido este.

DÍAS FESTIVOS:

- 12 de octubre de 2015, Fiesta Nacional de España
- 6 de diciembre de 2015, Día de la Constitución Española (se traslada al lunes 7 de diciembre de 2015)
- 8 de diciembre de 2015, Inmaculada Concepción
- 9 de junio de 2016, Día de La Rioja

OTROS DÍAS NO LECTIVOS:

Podrán proponerse hasta un máximo de siete días para fiestas de carácter local, siempre que sean las mismas para todos los centros de cada localidad.

Si con carácter sobrevenido hubiera que introducir algún día festivo durante el presente año académico, se modificará el calendario escolar a tal efecto.

JORNADAS ESPECIALES:

- En todos los niveles, los días comprendidos entre el 1 de septiembre y el comienzo de las clases se dedicarán a la planificación y organización del curso y los días comprendidos entre la finalización de las clases y el día 30 de junio a tareas de finalización de curso y preparatorias del próximo curso.
- Durante el mes de septiembre de 2015 y desde el día 10 de junio del año 2016 hasta el final de las actividades lectivas, en los Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y en los Centros públicos de Educación Especial la actividad lectiva con alumnos se realizará sólo en jornada de mañana. Dicha jornada será de cuatro horas. En los Centros privados podrá establecerse también jornada única de mañana con una duración de cuatro horas.
- Durante las jornadas especiales el profesorado permanecerá en el centro hasta una hora después de la salida de los alumnos.
- El alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil que se incorpora por primera vez a un centro educativo y que presente dificultades de adaptación se incorporará a las clases de acuerdo con el Plan de Adaptación establecido en cada uno de los centros, que será elaborado de conformidad con las instrucciones dictadas por la Dirección General de Educación.
- En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria tendrán la consideración de días lectivos los destinados a la impartición efectiva de clases, a la elaboración de informes para las familias, a dar orientaciones a los alumnos que tengan que participar en las pruebas extraordinarias de septiembre, y aquellas que se dediquen a la realización de las pruebas y evaluaciones finales de las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

PUBLICIDAD:

Este Calendario Escolar no podrá ser modificado por los Centros, salvo en situaciones excepcionales. La Dirección General de Educación resolverá sobre la autorización de la solicitud de modificación, visto el informe de la Inspección Técnica Educativa.

Este Calendario Escolar se expondrá de forma visible para todos los interesados en cada centro docente antes del 31 de mayo de 2015 y se entregará copia del mismo a los miembros del Consejo Escolar del Centro, para conocimiento de la comunidad escolar.